

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.992	Salta, 29 de enero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Governador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R.E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA' 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	--	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Otros Remates	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Edictos de Minas	2.200.—	120.—				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.—	2.400.—	150.—	3.300.—	230.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.—	2.800.—	120.—	5.400.—	180.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 7602 del 29-12-67	— Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Héctor Cornejo D'Andrea.	352
M. de Economía „ 7813 del 15-1-68	— Páguese \$ 100.000 con destino a (Caja Chica) del Boletín Oficial	352
„ „ „ „ 7814 „ „	— Páguese \$ 20.000 con destino a (Caja Chica) de la Biblioteca Provincial	352
„ „ „ „ 7815 „ „	— Páguese \$ 60.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección General de Archivos	353
„ „ „ „ 7816 „ „	— Páguese \$ 20.000 con destino a (Caja Chica) del Archivo y Biblioteca Histórico	353
„ „ „ „ 7817 „ „	— Páguese \$ 20.000 con destino a (Caja Chica) del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes ..	353
„ „ „ „ 7818 „ „	— Páguese \$ 750.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela de Manualidades	353
„ „ „ „ 7819 „ „	— Páguese \$ 30.000 con destino a (Caja Chica) del Departamento de Ciencias Económicas	353
„ „ „ „ 7820 „ „	— Páguese \$ 50.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela Noc. Hipólito Irigoyen	354
„ „ „ „ 7821 „ „	— Páguese \$ 20.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela Noc. Alejandro Aguado	354
„ „ „ „ 7822 „ „	— Páguese \$ 50.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela José Manuel Estrada	354
„ „ „ „ 7823 „ „	— Páguese \$ 60.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela de Bellas Artes T. C.	354

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7824 del 15- 1-68 — Páguese \$ 50.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela Provincial de Aviación Civil	355
“ “ “ “ 7825 “ “ — Páguese \$ 20.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela de Orientación República de la India.	355
“ “ “ “ 7826 “ “ — Páguese \$ 40.000 con destino a (Caja Chica) de la Escuela Facundo de Zuviría	355
“ “ “ “ 7827 “ “ — Páguese \$ 40.000 con destino a (Caja Chica) del Instituto Secundario Francisco Solano	355
“ “ “ “ 7828 “ “ — Páguese \$ 12.000.000 con destino a (Caja Chica) del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	355
“ “ “ “ 7829 “ “ — Páguese \$ 1.000.000 con destino a (Caja Chica) del Poder Judicial	356
“ “ “ “ 7830 “ “ — Páguese \$ 150.000 con destino a (Caja Chica) del Tribunal de Cuentas	356
“ “ “ “ 7831 “ “ — Páguese \$ 150.000.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección de Compras y Suministros	356
“ “ “ “ 7832 “ “ — Páguese \$ 10.000.000 con destino a (Caja Chica) a la Dirección General de Institutos Penales	356

LICITACION PUBLICA

Nº 28856 — Municipalidad de General Mosconi: Construcción de un tinglado	357
Nº 28836 — Dirección General de Institutos Penales. Lic. Nº 1/68	357

EDICTO CITATORIO

Nº 28854 — S/p.: Secundino López y otros	357
Nº 28852 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno	357
Nº 28851 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno	357
Nº 28847 — S/p.: Néstor Luis González	358
Nº 28827 — S/p.: Eusebio Nicolás Martínez y Felisa Guerrero de Martínez	358
Nº 28826 — S/p.: Eusebio Nicolás Martínez y Felisa Guerrero de Martínez	358
Nº 28807 — S/p.: Santiago Agolio	358
Nº 28796 — S/p.: Ernesto Mateo Flores	358

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 28857 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	358.
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28819 — Carlos Meriles. Expte. Nº 34.936/67	359
Nº 28818 — Francisco Solano Meriles. Expte. Nº 41.809/67	359
Nº 28817 — Miguel Tejerina y Mercedes Colque de Tejerina	359

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28802 — Agustín Ordoñez. Expte. 7740/67	359
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28858 — Centro Vecinal del Barrio "San José". Para el día 18-2-68	359
Nº 28859 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 9-2-68	360
Nº 28855 — E.D.N.A.S.A. Para el día 17-2-68	360
Nº 28850 — Club Atlético Mitre. Para el día 2-2-68	360
Nº 28848 — Ricol S. A. Para el día 4-2-68	361
Nº 28840 — Dolín S. A. Para el día 17-2-68	361

FE DE ERRATAS

Adj. Fe de erratas de la edición Nº 7986 del día 19-1-68	362
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7602

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1782/67

VISTO el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el doctor Héctor Cornejo D'Andrea; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorandum "A" Nº 154 de fecha 4-XII-67.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SALTA y el doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la misma don MANUEL ADOLFO DIEZ SERREY, por una parte y el doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA, L. E. Nº 7.244.735, de nacionalidad argentino, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

"PRIMERO: El doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA se compromete a prestar servicios en la Gobernación de la Provincia, para asesoramiento jurídico, de acuerdo a las necesidades o directivas que se le importan.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de un (1) mes a partir del día 1º de diciembre de 1967.

"TERCERO: La Gobernación abonará al doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, como única retribución por sus servicios.

"CUARTO: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para percepción de sueldo anual complementario.

"QUINTO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento del contrato.

"En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los un día del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete.

"Fdo.: MANUEL DIEZ SERREY, Secretario General de la Gobernación. - Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - Honorarios, Retribuciones, Contribuciones

Retributivas y Adhesiones - O.D.F. Nº 68 - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7813

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del BOLETIN OFICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (Cien mil pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7814

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7815

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000 m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7816

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/1968

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7817

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de

"Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MUSEO COLONIAL, HISTORICO Y DE BELLAS ARTES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7818

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7819

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7820

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA "HIPOLITO IRIGOYEN", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7821

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOC-

TURNA ALEJANDRO AGUADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7822

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA JOSE MANUEL ESTRADA - METAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7823

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE BELLAS ARTES T.C., con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000 (Seenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO N° 7824

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO N° 7825

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE ORIENTACION REPUBLICA DE LA INDIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO N° 7826

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA FACUNDO ZUVIRIA G.C., con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO N° 7827

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del INSTITUTO SECUNDARIO FRANCISCO SOLANO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO N° 7828

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de

"Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000.000 m/n. (Doce millones de pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7829

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7830

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Te-

sojería General a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54. Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7831

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la apertura de las cuentas "Valores a Regularizar - Otros Gastos y Obras Públicas, en las sumas de \$ 150.000.000 y \$ 80.000.000 m/n. respectivamente, para atender los pagos a proveedores por provisiones a efectuarse durante el Ejercicio 1968; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000.000 m/n. (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Decreto Ley Nº 266/1963. Otros Gastos - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General, a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000.000 m/n. (Ochenta millones de pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Decreto Ley Nº 266/1963 - Obras Públicas - Ejercicio 1968".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7832

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos a favor de la

Oficina de Compras de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, por la suma de \$ 10.000.000 m/n. conforme a la asignación fijada por decreto Nº 2277/67;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Oficina de Compras de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 10.000.000 m/n. (Diez millones de pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de la "Caja de Suministro" de dicha repartición lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

LICITACION PUBLICA

Nº 28856

MUNICIPALIDAD DE GRAL. MOSCONI
Estación Vespucio (Salta)

LAMADO A LICITACION PUBLICA

Llábase a licitación pública para el día cinco (5) de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, para la construcción de un tinglado destinado a Mercado Municipal, en la localidad de General Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta, conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, ejemplares del cual pueden ser retirados en la Municipalidad, sin cargo.

General Mosconi, 17 de enero de 1968.

Ismael Enrique Córdoba
Secretario Municipal

Vicente Atencio
Intendente Municipal

Imp. \$ 1.440 e) 26 al 30-1-68

Nº 28836

Ministerio de Gobierno, J., I. Púb. y del Trabajo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA Nº 1/68

Llábase a LICITACION PUBLICA para el día 30 de Enero del corriente año a horas 11, para la adquisición de: "Viveres secos, Carne Vacuna, Leña y Artículos de Limpieza". Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 horas.

Horacio Villamayor
Director General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 23 al 29-1-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28854

Ref.: Expte. Nº 2785/L/64. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SECUNDINO LOPEZ, MARCELO LOPEZ y ELEUTERIA MARTINEZ DE LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con un caudal de 0,27 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz, Sexta Sección una superficie de 0,5000 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Las Moras y El Ciruelo, catastro Nº 220, ubicada en El Barrial, departamento San Carlos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 25-1 al 7-II-68

Nº 28852

Ref.: Expte. Nº 11425/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIO JUAREZ MORENO tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecidos por Agua y Energía de la Nación, Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 2,5602 Has. de la Fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 79 con una dotación de 1,3444 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Nº 28851

Ref.: Expte. Nº 11424/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIO JUAREZ MORENO tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,547 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre una superficie de 2,9498 Has. de la fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 237. En estiaje la do-

tación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Nº 28847

Ref.: Expte. Nº 6297/G/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NESTOR LUIS GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 7,35 ls/segundo a derivar del río Santa María (margen izquierda) por medio de una estación de bombeo, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote E, catastro Nº 8900 ubicado en el Departamento de Orán. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Nº 28827

EXPTE. Nº 11164/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIO NICOLAS MARTINEZ y FELISA GUERRERO DE MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,23 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla para una superficie de 1,6346 Has. de la Finca La Capilla (fracción 16 d-lote nº 213-2-8) catastro nº 2453 ubicada en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Imp. \$ 1.400 e) 22-1 al 2-2-68

Nº 28826

REF. EXPTE. Nº 11165/M/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIO NICOLAS MARTINEZ y FELISA GUERRERO DE MARTINEZ tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 15,22 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla una superficie de 29 Has. de la propiedad denominada Fracción 16 C de Finca La Capilla (Lo-

te nº 213-2-8) catastro nº 2453 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. La dotación se dará siempre que el caudal disponible en la fuente de provisión sea superior a los 3.000 ls/segundo y estará sujeta a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 22-I al 2-II-68

Nº 28807

Ref.: Expte. Nº 5345/I/64 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SANTIA-GO AGOLIO tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 1050 lts/segundo a derivar del río Juramento (margen izquierda) por un canal propio, una superficie de 2.000 Has. de la propiedad denominada Santa Rosa, catastro Nº 591, Departamento de Anta. La dotación estará sujeta a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-1-68

Nº 28796

Ref.: Expte. Nº 2225/F/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO MATEO FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,131 lts./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por el Canal Australasia compuerta Nº 6, acequia Nº 6 una superficie de 0,2500 Has. del inmueble Terreno, catastro Nº 2738, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 16 al 29-I-68

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 28857

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

A realizarse los días 13 y 14 de febrero de 1968.

EXHIBICION: 9 y 12 de febrero de 1968.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas con vencimiento al 31 de octubre de 1967.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 8 de febrero de 1968.

RESCATE: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Se rematan: heladeras, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados,

herramientas de trabajo, instrumentos musicales, muebles, joyas y objetos varios en general.

GERENCIA

Valor al cobro \$ 1.440

e) 26 al 30-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28819

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don CARLOS MERILES para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos en juicio. Expte. Nº 34.936/67. Queda habilitada la feria del mes de Enero a los fines de la publicación. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 31-1-68

Nº 28818

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLANO MERILES para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos en juicio. Exp. Nº 41.809/67. Queda habilitada la feria del mes de Enero a los fines de la publicación. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 31-1-68

Nº 28817

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil

y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL TEJERINA y MERCEDES COLQUE DE TEJERINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 21 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 31-1-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28802

El doctor Guillermo Borelli, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley al titular del dominio, a sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de "El Naranjo", Dpto. Rosario de la Frontera, Catastros 41 y 42, con una extensión total de 5 hectáreas 0538,79 m²., y cuyos límites son: Norte, Suc. de Hilario Ordóñez; Sud, Suc. Lizondo; Oeste, Federico Satti; Este, Camino Vecinal; que es objeto de Juicio de Posesión Treintañal promovido por Agustín Ordóñez, Expte. Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor oficial de ausentes que los represente. Queda habilitada la feria del mes de enero del corriente año para la publicación de estos edictos. — Metán, 9 de enero de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 16 al 29-1-68

Sección AVISOS.

ASAMBLEAS

Nº 28858

CENTRO VECINAL "BARRIO SAN JOSE"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio San José convoca a sus socios a la Asamblea General a realizarse en su sede, sita en Benito Pérez Galdós Nº 105 el día 18 de febre-

ro próximo, a horas 19, para tratar los siguientes temas.

1º Lectura del Acta anterior.

2º Informe de Secretaría.

3º Renovación parcial de Autoridades.

Ramón Jorqui

Secretario

Agustín D'Annunzio

Presidente

Imp. \$ 468

e) 29-1-68

Nº 28859

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 9 de febrero próximo, a horas 20.30 en el salón de sesiones de la entidad, sito en calle Deán Funes Nº 531 de ésta ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1967.
- 5º Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el ejercicio 1968.
- 6º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 7º Elección de Presidente de la Liga para los ejercicios 1968/1969.
- 8º Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 9º Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 10º Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 11º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 12º Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Delegado señor Rafael A. Méndez contra resolución del H. C. Directivo, adoptada en sesión del 24/10/67. Boletín Nº 36, derecho acordado por el mismo cuerpo en sesión del 7/11/67. Boletín Nº 38.

El Art. 20 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol dice: La Asamblea tendrá "quorum" para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de delegación antes fijado, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes.

Manuel N. Duarte
Secretario

Dr. Reynaldo Flores
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 29-1 al 2-2-68

Nº 28855

EDNA Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de febrero de 1968, a horas 17 en el local de calle 20 de Febrero Nº 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de resultados, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1967;
- 2º Elección de tres directores titulares y un suplente;
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-1 al 1-2-68

Nº 28850

CLUB ATLETICO MITRE

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria para el día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho a horas 21 y 30 en la sede del Club sita en Avenida Puch 151, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Revaluación Bienes Inmuebles y su incorporación a Patrimonio Social.
- 4º Aumento cuota social.
- 5º Renovación Parcial de C. D. en los siguientes cargos:

Vice presidente 1º	(dos años)
Secretario	(dos años)
Tesorero	(dos años)
Vocal 1º	(dos años)

Vocal 3º (dos años)
 Vocal 5º (dos años)
 Tres vocales suplentes (un año)
 Organo de Fiscalización:
 Titular y Suplente (dos años)
 6º Designación de dos socios activos para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 Imp. \$ 1.400 e) 25 al 31-I-68

Nº 28840

"El quorum" de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, ancurrido una hora después de la fijada en citación sin obtener "quorum", la Asamblea realizará con el número de socios presentes.

Juanuel Napoleón Duarte
 Secretario

Miguel Pascual Soler
 Presidente
 e) 25 al 31-I-68

Imp. \$ 1.400

Nº 28848

RICOL S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al art. 40 de los Estatutos Sociales y por resolución del H. Directorio, convócase a los señores accionistas de RICOL SACIF, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de febrero de 1968 a celebrarse en el local social: calle Santa Fe 1299 - Salta, a las 11 horas,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la transferencia parcial del fondo de comercio.

D O L I N S. A. I. C. M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a efectuarse el día 17 de febrero de 1968 a horas 18 en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle Tucumán Nº 324 de esta Ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º Aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de las renunciaciones de los señores Directores y Síndico Titular y Suplente.
- 3º Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período y Síndico titular y Suplentes, por el término de dos años.
- 4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 21 del Estatuto Social referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

DOLIN S.A.I.C.M.

Oscar P. Tejerina
 Director

Imp. \$ 1.400

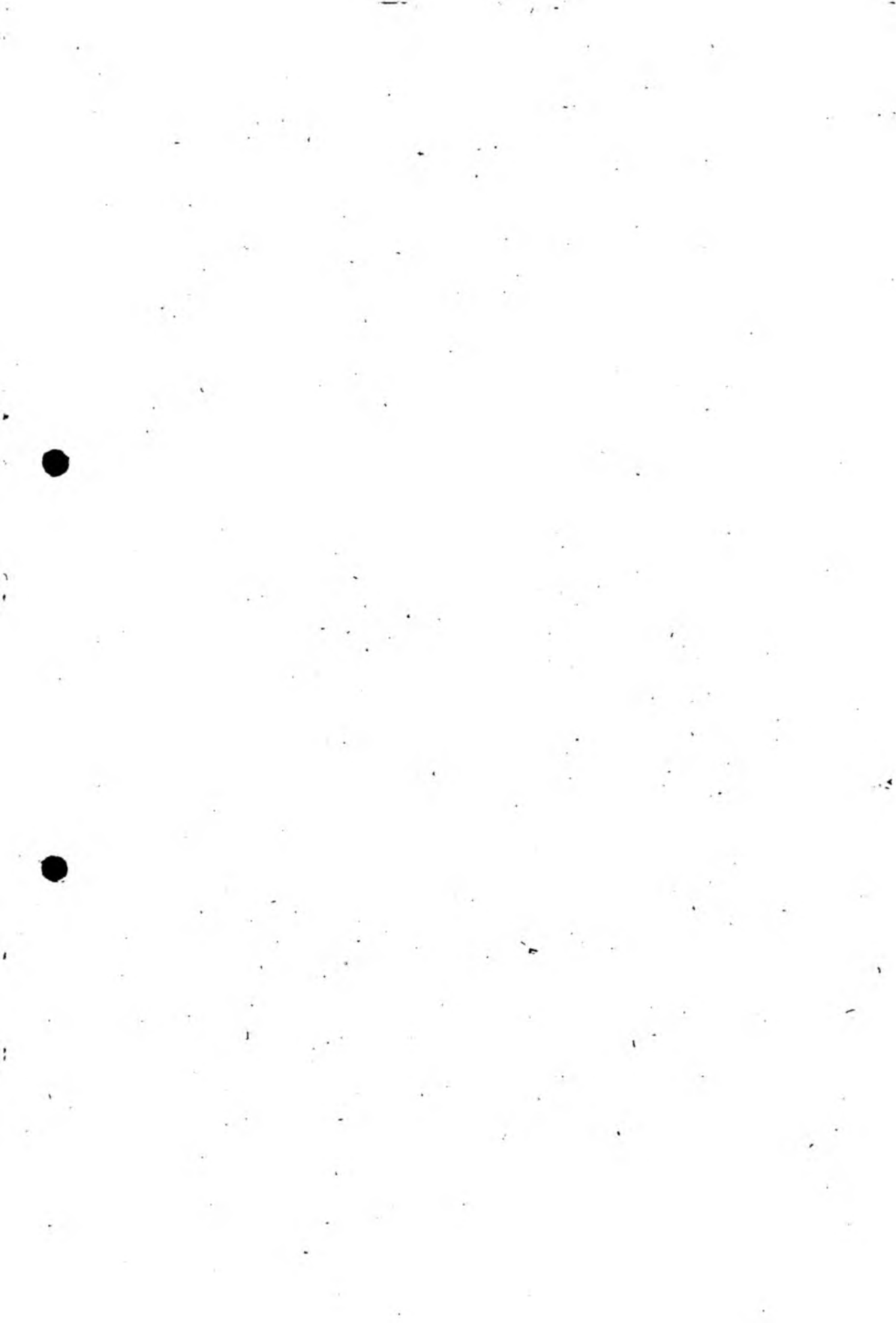
e) 24 al 30-I-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial de fecha 19 de enero de 1968 edición Nº 7986, se ha deslizado el siguiente error, página Nº 222 - Sección Administrativa: donde dice: Ley Nº 1238: DEBE DECIR: LEY Nº 4238.

Asimismo en el Boletín de fecha 23 de enero de 1968, edición Nº 7988, página Nº 263. - Sección Administrativa, Decreto Nº 7681, donde dice: Martín Predicak: DEBE DECIR: MARTIN GREDICAK.

Página 264 - Sección Administrativa. Decreto Nº 7684: donde dice: señoda: DEBE DECIR: SEÑORA.



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**